



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 406/23**

Sucre, 16 de agosto de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 15 de agosto de 2023, la Sra. Rosario Cuevas, representante de la Empresa BELMED LTDA . WELLA BOLIVIA, solicita a la Presidente y por su Intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN de un espacio público, en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar la comercialización de los PRODUCTOS DE TRATAMIENTOS CAPILARES dirigida al público en general, que se realizará los días jueves 17 y viernes 18 de agosto, de horas 09:00 a 15:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 16 de agosto de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar la comercialización de los PRODUCTOS DE TRATAMIENTOS CAPILARES de la Empresa BELMED LTDA. WELLA BOLIVIA, que se efectuarán los días jueves 17 y viernes 18 de agosto de 2023, de Hrs.09:00 a 15:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°. AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO en favor de Sra. Rosario Cuevas, representante de la Empresa BELMED LTDA - WELLA BOLIVIA, con la finalidad de realizar la comercialización de los PRODUCTOS DE TRATAMIENTOS CAPILARES, evento que se efectuará los días jueves 17 y viernes 18 de agosto de 2023, de Hrs. 09:00 a 15:00, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2°.- La organizadora de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el

S.O.088/23
R.A.M. N° 406/23
CM-2340.
Fs. 1





CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.088/23
R.A.M. N° 406/23
CM-2360.
Fs. 1